

## 8. ECONOMÍA DE LA BIODIVERSIDAD

La biodiversidad es la base de nuestro bienestar económico y social. Sin embargo, esta circunstancia no está suficientemente aceptada y valorada, por lo que actualmente sufre un severo declive. El ritmo de pérdida de biodiversidad ha llegado a unos niveles sin precedentes, lo cual implica costes muy elevados para la sociedad, tanto por la pérdida de ciertos servicios de abastecimiento y de regulación (producción de alimentos, regulación de aguas, capacidad de adaptación al cambio climático, etc.), como por el valor intrínseco que tiene la biodiversidad.

Esta pérdida de biodiversidad se debe a diversos motivos, pero el uso de unos indicadores económicos deficientes y la existencia de numerosos fallos en los mercados, en la información y en las políticas han sido también, sin duda, factores esenciales. La falta de “afecto” o de interés en mantener el patrimonio natural y arquitectónico o cultural podría relacionarse directamente con la falta de realización de los posibles “intereses económicos” que dichos patrimonios activos también económicos representan, o con sus posibles “externalidades positivas”.

Una de las herramientas para cambiar esta tendencia y que desempeñarán un papel clave en la puesta en valor de nuestros ecosistemas es la custodia del territorio. La custodia del territorio es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Constituye una estrategia participativa de conservación que pretende hacer compatible la conservación con el rendimiento productivo, de tal forma que los propietarios reciban algún tipo de gratificación por ello. La implicación de los propietarios y usuarios del territorio en su conservación se lleva a cabo a través de acuerdos voluntarios de custodia, cuya iniciativa debe partir de organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que se denominan entidades de custodia del territorio.

### POTENCIALIDADES

Hasta la entrada en vigor de la recientemente aprobada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, no existía en España un marco legislativo específico para promover los acuerdos de custodia, aunque algunos instrumentos administrativos y fiscales se podían interpretar en clave de custodia. Por tanto, la nueva Ley constituye un paso fundamental para la implantación de nuevas estrategias de conservación de la naturaleza en España.

## POTENCIALIDADES

La Ley contempla la promoción de la custodia del territorio por parte de las administraciones públicas mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. En relación con los terrenos situados en espacios naturales de los que sea titular la Administración General del Estado, ésta podrá también llevar a cabo el desarrollo de acuerdos con entidades de custodia del territorio a través de convenios administrativos para la cesión de la gestión total o parcial de dichos terrenos. La Ley también regula los mecanismos y las condiciones para incentivar las externalidades positivas de terrenos que se hallen ubicados en espacios declarados protegidos o en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio debidamente formalizados por sus propietarios ante entidades de custodia.

La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula en su artículo 38 el establecimiento de áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, en las que se promoverá, a través de un régimen económico y compensaciones, el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales con el fin de contribuir al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, favoreciendo que dicho desarrollo se haga de forma compatible con los objetivos de conservación del espacio.

## EXPERIENCIAS DESTACADAS

Avinença (Valencia) \_ organización sin ánimo de lucro con el objetivo de impulsar el uso de la custodia del territorio como parte de la estrategia de conservación de los recursos y de los valores naturales, culturales y paisajísticos del territorio valenciano

[www.custodiaterritorivalencia.org](http://www.custodiaterritorivalencia.org)

Fundación Global Nature (Sevilla) \_ entidad privada de ámbito nacional y carácter benéfico docente que tiene como objetivos fundacionales la conservación, protección y ordenación del medio ambiente. Entre sus proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana destaca el Proyecto Tortuga Mora: Creación de una Red de Reservas Biológicas” (Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía).

[www.fundacionglobalnature.org](http://www.fundacionglobalnature.org)

Fundación Gypaetus, FG (Cazorla - Jaén) \_ entidad privada y sin ánimo de lucro que desde el año 2000 trabaja por la reintroducción del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) en Andalucía desde una perspectiva dinámica e integradora que defiende el papel activo de la población y la cultura rural en la conformación y el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje.

[www.gypaetus.org](http://www.gypaetus.org)